ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que textualmente señala: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes",* y concordante con las facultades dadas a los alcaldes a través de la ley 1551 de 2012, particularmente en su artículo 29, literal d) numeral 5, que indica que a éstos, les corresponde: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables",* resulta apenas necesario desde la Administración Municipal, identificar las distintas necesidades que apremian en la población en aras de ser atendidas de la manera más adecuada.

En concordancia con lo expuesto, y a la luz de la obligación constitucional que tiene el Municipio de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósitos y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnico; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

La convivencia ciudadana constituye un elemento fundamental para la construcción de una sociedad pacífica, incluyente y respetuosa de los derechos de las personas, en tanto promueve relaciones armónicas entre los ciudadanos, el respeto por las diferencias y la solución pacífica de los conflictos que surgen en la vida cotidiana. En este sentido, el Estado, a través de sus instituciones, tiene la responsabilidad de generar condiciones que faciliten el acceso a la justicia, fortalezcan los mecanismos de prevención y resolución de controversias y acerquen la oferta institucional a las comunidades, especialmente a aquellas personas y familias que requieren orientación, protección y acompañamiento para el ejercicio efectivo de sus derechos.

A través del Decreto 1477 de 2000 (compilado en el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho), el Gobierno Nacional adoptó el Programa Nacional de Casas de Justicia, concebidas como centros multiagenciales destinados a facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios de justicia formal y no formal, mediante la articulación de diferentes entidades e instituciones que brindan orientación, atención y mecanismos alternativos de solución de conflictos. Su propósito fundamental es acercar la administración de justicia a las comunidades, facilitar la atención de sus necesidades jurídicas y promover la resolución pacífica de los conflictos, evitando que las controversias cotidianas escalen innecesariamente a instancias judiciales.

En las Casas de Justicia confluyen diferentes entidades y dependencias que, desde sus respectivas competencias, prestan servicios de orientación, atención y acompañamiento a la ciudadanía, entre ellas las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), defensores públicos, centros de conciliación, jueces de paz y consultorios jurídicos, entre otras instituciones que contribuyen a garantizar el acceso efectivo a la justicia.

En este contexto, la Casa de Justicia y Paz de Montería constituye un espacio institucional destinado a facilitar el acceso de la población a los servicios de orientación, atención y resolución de conflictos. Dentro de sus instalaciones funciona la Comisaría de Familia del Municipio de Montería, dependencia que cumple un papel fundamental en la protección de los derechos de los integrantes del núcleo familiar, la prevención y atención de la violencia en el contexto familiar y la adopción de medidas de protección, de conformidad con las competencias legalmente asignadas.

Por lo anterior, la Casa de Justicia y Paz representa una infraestructura de importancia para el funcionamiento institucional y la prestación de servicios a la comunidad, razón por la cual resulta indispensable garantizar que sus instalaciones cuenten con condiciones físicas, funcionales, de seguridad, salubridad y habitabilidad adecuadas, que permitan el desarrollo normal de las actividades administrativas y de atención al público, así como la prestación continua y eficiente de los servicios ofrecidos en sus diferentes dependencias.

No obstante, las condiciones actuales de la infraestructura física de la Casa de Justicia y Paz de Montería evidencian la necesidad de adelantar intervenciones de adecuación y mantenimiento que permitan atender las afectaciones existentes, recuperar las condiciones locativas de sus instalaciones y garantizar su adecuado funcionamiento. Estas necesidades responden al deterioro y desgaste de algunos de los elementos que conforman la edificación, como consecuencia de su antigüedad, uso continuo y condiciones actuales de conservación, tal como se describe a continuación:

Bloque Antiguo:

- **Cubierta:** Goteras y humedades en cubierta, vigas canales y canaletas.
- **Pisos**: Desgaste físico debido al uso.
- **Calados de Ventilación:** Fracturas o deterioro avanzado
- **Muros y acabados:** Fisuras, desprendimientos y humedades y deterioro y perdida de pintura.
- **Cielorraso:** Deterioro y humedad en el cielo raso
- **Baterías Sanitarias:** Redes internas de presión y sanitaria en mal estado, tuberías obsoletas, aparatos sanitarios de alto consumo de agua, deterioro de griferías y enchape.
- **Carpintería Metálica:** Deterioro, fatiga del material y oxidación generalizada que presentan las puertas y ventanas originales de lámina galvanizada.
- **Instalaciones eléctricas y aire acondicionado:** Instalación de salidas eléctricas para iluminación y tomas dobles con polo a tierra, acometida en cable, suministro e instalación de lámparas, mantenimiento de tableros y gabinetes, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y mantenimiento de existentes.

Bloque Nuevo (Ampliación):

- **Cubierta y Vigas Canales:** Goteras y humedades en cubierta, vigas canales y canaletas.
- **Muros de Mampostería:** Fisuras, desprendimientos y humedades y deterioro y perdida de pintura.
- **Muros en Drywall:** Fisuras, desprendimientos y humedades y deterioro y perdida de pintura.
- **Cielorraso en Drywall:** Deterioro y humedad en el cielo raso.
- **Baterías Sanitarias:** Aparatos sanitarios de alto consumo de agua, deterioro de griferías y enchape.
- **Cerramiento:** Portón en malla eslabonada y tubería existente en mal estado.
- **Árboles:** árboles con altura entre 5,1 m y 10 m que afectan muros y cubiertas.
- **Instalaciones eléctricas y aire acondicionado:** Necesidad de instalación de salidas eléctricas para iluminación y tomas dobles con polo a tierra, acometida en cable, suministro e instalación de lámparas, mantenimiento de tableros y gabinetes, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y mantenimiento de existentes.
- **Videovigilancia (toda la edificación):** Suministro, instalación y configuración de un sistema de videovigilancia, con pruebas de grabación e integración.

Evidencia mediante registro fotográfico.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2










ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2



En atención a las condiciones identificadas, se requiere adelantar las intervenciones de adecuación y mantenimiento en los dos bloques que conforman la infraestructura física de la Casa de Justicia y Paz de Montería, con el propósito de atender las afectaciones existentes, evitar su progresivo deterioro y recuperar y conservar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y habitabilidad. Lo anterior permitirá disponer de espacios físicos apropiados para el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación de los servicios de atención a la ciudadanía.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de Montería requiere adelantar la contratación de las obras de ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, comprendiendo la totalidad de la edificación, es decir, sus bloques antiguo y nuevo, en los cuales funciona, entre otras dependencias, la Comisaría de Familia del Municipio de Montería. Con esta intervención se busca preservar y conservar los bienes públicos, mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de las instalaciones y contribuir a garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios institucionales de acceso a la justicia y atención a la comunidad.

En concordancia con lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"* bajo el código BPIN 202500000010576 de acuerdo con el certificado de fecha 26 de diciembre de 2025, y del cual se inserta imagen a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-09	**01**	**13/01/2023**

CERTIFICADO No.: 040-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	45 - Gobierno Territorial
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
ID:	1281589
CÓDIGO BPIN:	202500000010576
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de las capacidades operacionales de la fuerza pública y la convivencia ciudadana en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	4501004 - Servicio de promoción de convivencia y no repetición
VALOR:	$24.460.350.983,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Gobierno
RESPONSABLE:	Carlos Andrés García Suarez

Se adicionan recursos al proyecto para la vigencia 2026.

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado/ Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Así mismo se encuentra inscrita en el Plan de Compras de la entidad de conformidad con el certificado N° 1757 de fecha 03 de noviembre 2026, expedido por el Coordinador área de compras, y del cual se inserta imagen a continuación:

ERP Alcaldia Monteria https://erp-monteria.web.app/#/print/plan_compras/Afn40pztS19Dmo..

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 1757

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 1757-ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Códigos UNSPSC	72101500 72151100 72151900 72152000 72152500 72152400 72153900
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Octubre
Duración Estimada del Contrato.	6 - Mes (s)
Modalidad	Selección abreviada menor cuantía
Valor	$ 1.100.000.000
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (3) días del mes de noviembre de 2026

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción
72151100	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(11) Servicios de construcción de plomería
72151900	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(19) Servicios de albañilería y mampostería
72152000	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(20) Servicios de empañetado y ~~driwall~~drywall
72152500	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(25) Servicios de instalación de pisos
72152400	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(24) Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153900	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(39) Servicios de preparación de obras de construcción.

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas publicadas en SECOP II por el municipio de Montería para cada actividad, así como los demás documentos técnicos del proceso tales como: Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de Precios Unitarios, desglose del AIU, y desglose del PGIO y Planos.

Las actividades a realizar se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1,00	**BLOQUE 1**		
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01,01	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE PISO (O SIMILAR) INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	349,45
1,01,02	RETIRO DE MANTO IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE DE PLACAS DE CUBIERTA	M2	74,02
1,01,03	RETIRO DE CIELORRASO EN PANEL DE POLIESTIRENO EXPANSIVO, INCLUYE ESTRUCTURA SOPORTE.	M2	372,50
1,01,04	DESMONTE DE APARATO SANITARIO	UND	7,00
1,01,05	DESMONTE DE LAVAMANOS EMPOTRADO	UND	9,00
1,01,06	DESMONTE DE ORINALES	UND	2,00
1,01,07	DEMOLICIÓN DE CALADOS INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO	M2	21,92
1,01,08	DESMONTE DE LAVAPLATOS	UND	1,00
1,01,09	REMOCIÓN DE ENCHAPE PARED INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	124,50
1,01,10	DESMONTE DE PUERTA Y MARCO. INCLUYE RETIRO A DISTANCIA NO MAYOR A 10KM	UND	31,00
1,01,11	DESMONTE DE VENTANA Y MARCO. INCLUYE RETIRO A DISTANCIA NO MAYOR A 10KM	UND	35,00
1,02	**CUBIERTAS**		
1,02,01	LIMPIEZA DE VIGA CANALES, INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES Y ASEO EN GENERAL	M	8,33
1,02,02	S/I MANTO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO CUBIERTA NO TRANSITABLE INCLUYE IMPRIMANTE	M2	74,02
1,02,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ASFÁLTICA AUTOADHESIVA EN FRÍO (ACABADO FOIL DE ALUMINIO) PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN TEJAS Y LÁMINAS DE FIBROCEMENTO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	20,00
1,03	**CIELOS RASOS**		
1,03,01	S/I DE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	372,50
1,04	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
1.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P1 PARA ACCESO DE OFICINA, COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO, CUERPO FIJO SUPERIOR FIJO EN VIDRIO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 1,00 M × 2,40 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	21,00
1.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P2, COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL Y PANEL DE ALUMINIO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 0.60 M × 2,00 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	2,00
1.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P3 PARA ACCESO PATIO,	UND	1,00

	COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL, PANEL DE ALUMINIO, Y VISOR EN VIDRIO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD. SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 0.80 M × 2,00 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN		
1.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P4 PARA ACCESO BAÑOS COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL, PANEL DE ALUMINIO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 0.80 M × 2,00 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	4,00
1.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P5 PARA ACCESO BAÑOS PMR COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL, PANEL DE ALUMINIO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 1.10 M × 2,00 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	1,00
1.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P6 PARA ACCESO BAÑOS COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL, PERSIANAS DE VENTILACIÓN EN ALUMINIO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 0.80 M × 2,00 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	1,00
1.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P7 PARA ACCESO PRINCIPAL COMPUESTA POR DOS (2) HOJA ABATIBLE EN VIDRIO TEMPLADO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 1.85 X2.40 INCLUYE BISAGRAS DE PISO, CERRADURA DE SEGURIDAD, TIRADERAS EN ACERO INOXIDABLE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	1,00
1.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PARA DIVISIONES DE BAÑOS UNA (1) HOJA ABATIBLE EN ALUMINIO NATURAL, DIMENSIONES DEL VANO: 0.70M X1.70M SUSPENDIDA DE PISO 0.30M SEGÚN DISEÑO, INCLUYE BISAGRAS , PASADOR TIRADERAS EN ACERO INOXIDABLE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	6,00
1.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO V1 (DIMENSIONES DE VANOB1.00M X 1.60M) EN ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 5MM. COMPUESTA POR DOS HOJAS CORREDIZAS INFERIORES Y UN CUERPO FIJO SUPERIOR, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO, VIDRIO, CERROJO TIPO MEDIALUNA, PELÍCULA DE SEGURIDAD, SELLADO PERIMETRAL CON SILICONA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	15,00
1.04.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO V2 (DIMENSIONES DE VANOB1.80M X 1.60M) EN ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 5MM. COMPUESTA POR DOS HOJAS CORREDIZAS INFERIORES Y UN CUERPO FIJO SUPERIOR, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO, VIDRIO, CERROJO TIPO MEDIALUNA, PELÍCULA DE SEGURIDAD, SELLADO PERIMETRAL CON SILICONA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	4,00
1.04.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO V3 (DIMENSIONES DE VANO1.50M X 1.60M) EN ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 5MM. COMPUESTA POR DOS HOJAS CORREDIZAS INFERIORES Y UN CUERPO FIJO SUPERIOR, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO, VIDRIO, CERROJO TIPO MEDIALUNA, PELÍCULA DE SEGURIDAD, SELLADO PERIMETRAL CON SILICONA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	16,00
1,05	**INSTALACIONES HIDROSANITARIOS**		
1,05,01	PUNTO SANITARIO DE 4".	UND	7,00
1,05,02	PUNTO SANITARIOS DE 2"	UND	15,00
1,05,03	S/I REJILLA DE PISO METÁLICA 2"	UND	4,00
1,05,04	S/I TUBERÍA SANITARIA 4"	M	6,00
1,05,05	S/I TUBERÍA SANITARIA 2"	M	6,00
1,06	**APARATOS SANITARIOS**		
1,06,01	S/I SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO	UND	6,00
1,06,02	S/I DE KIT ORINAL INSTITUCIONAL DE ENTRADA SUPERIOR. INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	2,00
1,06,03	S/I SANITARIO PARA BAÑOS DE PMR	UND	1,00
1,06,04	S/I LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE ABASTOS DESAGÜES Y GRIFERÍA	UND	4,00
1,07	**PISOS, ACABADOS Y PINTURA**		
1,07,01	PLANTILLA DE NIVELACIÓN CON MORTERO 1:3 E=0.05MTS	M2	349,45
1,07,02	ACABADO PISO- PARED EN CERÁMICA 20CM.X 20CM COLOR BLANCO	M2	101,70
1,07,03	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 2 MANOS)	M2	416,67
1,07,04	PISO BALDOSA GRANITO BLANCO 0.30X0.3OM INCLUYE MORTERO 1:4 DE NIVELACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	349,45
1,07,05	GUARDAESCOBA EN GRANITO INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE PARA PISO	M	291,10
1,07,06	PINTURA PARA EXTERIOR (A 2 MANOS)	M2	444,70
1,07,07	LEVANTE ACABADO A LA VISTA, EN BLOQUE CALADO DE CONCRETO HVE PIGMENTADO EN TODA SU MASA, COLOR GRIS ACABADO ULTRALISO. DIMENSIONES: 22 CM X 22 CM X 10 CM; CON PEGA DE MORTERO 1:4.	M2	22,72
1,07,08	ACABADO EN GRANITO BLANCO PULIDO PARA MESÓN	M	1,80
1,08	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
1,08,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, .LEV REF 5320 BLANCO, 125V. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X4" METÁLICA, CON TAPA SUPLEMENTO, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12	UND	10,00

1,08,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA ELÉCTRICA 120V NORMAL CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, CURVA DE 1/2" EMT, TERMINAL CONECTOR DE 1/2" EMT, UNIÓN DE 1/2" EMT, CAJA METÁLICA 4*2 CON 4 SALIDAS DE 1/2" TIPO RAWELT, CONECTOR DE CONEXIÓN Y EMPALME TIPO SOLDER, CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 AWG THHN, TOMA DOBLE, POLO A TIERRA 15A, 125V, COLOR BLANCO LINEA FUTURA, SOPORTE DUCTO EMT DE 1/2" .(SALIDA PROMEDIO DE 4 M).	UND	5,00
1,08,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU INCLUYE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12000 BTU/H, CHAZO DE 1/4" PLÁSTICO, SOLDADURA DE PLATA, RUBATEC 7/8".	UND	18,00
1,08,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LÁMPARA 60X60 INCLUYE MARCO .	UND	20,00
1,08,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA ACOMETIDA EN CABLE 3X NO.12 PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUYE TUBO DE 1/2" EMT, CURVA DE 1/2" EMT, TERMINAL CONECTOR DE 1/2" EMT, UNIÓN DE 1/2" EMT, CAJA METÁLICA 4*2 CON 4 SALIDAS DE 1/2" TIPO RAWELT, CONECTOR DE CONEXIÓN Y EMPALME TIPO SOLDER, CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 AWG THHN, SOPORTE DUCTO EMT DE 1/2". (SALIDA PROMEDIO DE 4 M).	M	35,00
1,08,06	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO DE 12000 BTU , INCLUYE GAS BUTANO, RUBATEC 7/8", SOLDADURA DE PLATA.	UND	3,00
1,08,07	MANTENIMIENTO A TABLEROS Y GABINETES SOLO MANO DE OBRA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
2,00	**BLOQUE 2**		
2,01	**PRELIMINARES**		
2,01,01	PODA DE FORMACIÓN DE ÁRBOLES ALTURA ENTRE 5.1m - 10m INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS	UND	16,00
2,02	**CUBIERTAS**		
2,02,01	RETIRO DE MANTO IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE EN CUBIERTA	M2	21,40
2,02,02	LIMPIEZA DE VIGA CANALES, INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES Y ASEO EN GENERAL	M	42,80
2,02,03	S/I MANTO IMPERMEABILIZANTE CON PROPIEDADES TERMOACUSTICAS PARA CUBIERTA INCLUYE IMPRIMANTE	M2	21,40
2,02,04	DESMONTE CUBIERTA TERMOACUSTICA EN MAL ESTADO	M2	19,50
2,02,05	S/I CUBIERTA EN LÁMINA TERMOACÚSTICA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	19,50
2,03	**CIELOS RASOS**		
2,03,01	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO. INCLUYE RETIRO DE CINTA, ENCINTADO NUEVO, MASILLADO, LIJADO Y APLICACIÓN DE PINTURA.	M2	242,00
2,04	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
2,04,01	REEMPLAZO DE CERRADURA EN PUERTAS EXISTENTES. INCLUYE DESMONTAJE DE CERRADURA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA CERRADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	UND	16,00
2,04,02	MANTENIMIENTO DE PUERTA DOBLE DE ACCESO PRINCIPAL EN VIDRIO TEMPLADO: INCLUYE LUBRICACIÓN , NIVELACIÓN DE HOJAS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
2,04,03	REMPLAZO DE BISAGRAS EN PUERTAS EXISTENTES FIJADAS CON REMACHES. INCLUYE DESMONTAJE Y RETIRO DE BISAGRAS EXISTENTES, EXTRACCIÓN DE REMACHES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS BISAGRAS, COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	UND	48,00
2,05	**SISTEMA HIDROSANITARIOS Y APARATOS SANITARIOS**		
2,05,01	S/I SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO	UND	4,00
2,05,02	S/I LAVAMANOS TIPO PEDESTAL INCLUYE ABASTOS DESAGÜES Y GRIFERÍA	UND	2,00
2,05,03	S/I DE KIT ORINAL INSTITUCIONAL DE ENTRADA SUPERIOR. INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	2,00
2,05,04	S/I LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE ABASTOS DESAGÜES Y GRIFERÍA	UND	6,00
2,05,05	S/I DE TAPA REGISTRO PLÁSTICO 20X20CM	UND	2,00
2,05,06	S/I DE VÁLVULA DE CIERRE DE 3/4	UND	2,00
2,06	**PISOS, ACABADOS Y PINTURA**		
2,06,01	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 2 MANOS)	M2	528,28
2,07	**CERRAMIENTO**		
2,07,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN DE ACCESO VEHICULAR DE 2 HOJAS BATIENTES (DIMENSIÓN VANO 2.95" M"×2.85" M"), ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO DE 2", CON CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA. INCLUYE BISAGRAS, PASADOR DE PISO, PORTACANDADOS, CONCERTINA DE SEGURIDAD EN LA PARTE SUPERIOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00
2,08	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
2.08.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU INCLUYE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12000 BTU/H, CHAZO DE 1/4" PLÁSTICO, SOLDADURA DE PLATA, RUBATEC 7/8".	UND	4,00
2.08.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE lámpara 60X60 INCLUYE MARCO .	UND	20,00
2.08.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 5 TONELADAS INCLUYE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 5 TONELADAS 60000 BTU/H, SOLDADURA DE PLATA, RUBATEC 7/8".	UND	3,00

2.08.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000BTU INCLUYE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 36000 BTU/H, SOLDADURA DE PLATA, GAS BUTANO, RUBATEC 7/8"	UND	1,00
2.08.05	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO DE 12000 BTU , INCLUYE GAS BUTANO, RUBATEC 7/8", SOLDADURA DE PLATA.	UND	7,00
3,00	**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN VIGILANCIA**		
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE DATOS PARA CÁMARA IP. INCLUYE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA EMT, CAJAS DE PASO Y CONEXIÓN, CABLEADO F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH, CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 6A INSTALADO EN CAMPO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN, IDENTIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN DEL PUNTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO. NO INCLUYE CÁMARA IP NI EQUIPO ACTIVO DE RED.	UND	13,00
3,02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE RACK DE PISO DE 28 RU, DIMENSIONES 600 × 600 MM. INCLUYE UNA (1) BANDEJA FIJA DE 1 RU, UNA (1) UNIDAD MULTITOMA DE SEIS (6) SALIDAS, UN (1) PATCH PANELS CAT.6A DE 24 PUERTOS, DOS (2) ORGANIZADORES HORIZONTALES DE CABLEADO DE 2 RU, VEINTICUATRO (24) PATCH CORDS CAT. 6A DE 1 M, KIT DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPT), TORNILLERÍA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, ORGANIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO.	UND	1,00
3,03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARA IP TIPO BULLET PARA EXTERIORES, RESOLUCIÓN DE 4 MP, LENTE FIJO DE 2,8 MM, ILUMINACIÓN INFRARROJA CON ALCANCE MÍNIMO DE 30 M, ALIMENTACIÓN POE Y MICRÓFONO INTEGRADO. INCLUYE CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN CON EL NVR, PRUEBAS DE GRABACIÓN, VISUALIZACIÓN Y AUDIO, Y PUESTA EN SERVICIO.	UND	7,00
3,04	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARA IP DOMO PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 25X ZOOM / 150 MTS IR / EXTERIOR IP66 / WDR 120 DB / HI-POE, ALIMENTACIÓN POE Y MICRÓFONO INTEGRADO. INCLUYE CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN CON EL NVR, PRUEBAS DE GRABACIÓN, VISUALIZACIÓN Y AUDIO, Y PUESTA EN SERVICIO.	UND	5,00
3,05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) PARA CÁMARAS IP, DE 16 CANALES, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE 8 MP (4K) Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INSTALADA DE 12 TB. INCLUYE DISCOS DUROS ESPECIALIZADOS PARA VIDEOVIGILANCIA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y MONTAJE, CONFIGURACIÓN DE GRABACIÓN, PROGRAMACIÓN DE USUARIOS, INTEGRACIÓN DE CÁMARAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO	UND	1,00

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32, Numeral 1º de la Ley 80 de 1993.

> *"(…) Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"*

2.5. PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS, Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

2.5.1. PREDIOS: El predio donde se ejecutarán las obras se identifica con la Matricula No. 140-172432; es de carácter público, y hace parte del sistema de equipamiento existente, conforme al certificado de libertad y tradición y certificado de usos del suelo respectivamente:

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609245265143965303 **Nro Matrícula: 140-172432**

Pagina 1 TURNO: 2026-140-1-66205

Impreso el 24 de Septiembre de 2026 a las 12:43:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA
FECHA APERTURA: 08-05-2019 RADICACIÓN: 2019-140-6-4613 CON: ESCRITURA DE: 14-02-2019
CODIGO CATASTRAL: **23001010600000310000200000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE: AXN0014UFMC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609245265143965303 **Nro Matrícula: 140-172432**

Pagina 2 TURNO: 2026-140-1-66205

Impreso el 24 de Septiembre de 2026 a las 12:43:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2026 Fecha: 30-08-2026

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR LA JURISDICCIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA)., RES.RESOLUCION 263 DE 2026 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-140-1-66205 **FECHA: 24-09-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NINO
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Alcaldía de
MONTERÍA

Secretaría de Planeación

Montería, 17 de septiembre de 2026

Al contestar por favor cite el siguiente código
OFICIO C.I.S.P.M N°0666 de 2026

ESTIMADA
ANGELICA FLORÉZ
Secretaria de infraestructura (E)
Municipio de Montería

INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos
Secretaria de infraestructura
Municipio de Montería
La ciudad

REFERENCIA: Proyecto denominado ***"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"***

ASUNTO: Respuesta a su solicitud del Uso y clasificación del Suelo

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada mediante el correo institucional splaneacion@monteria.gov.co en el cual requieren Uso y clasificación del Suelo del proyecto denominado ***"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"*** de conformidad con lo contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Montería (Córdoba):

PROYECTO	BARRIO	DIRECCION	COORDENADAS	
			LATITUD	LONGITUD
CASA DE JUSTICIA	Los Araujos	Carrera 12 entre calles 1ª-1	8°43'35.69"N	75°53'13.54"O



Imagen 1: Ubicación Imagen tomada de Google Earth.



Secretaría de Planeación

Que, según cartografía oficial del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021, "por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería", mapa 03 G_CLASIFICACIÓN DEL SUELO y mapa 04 G_CLASIFICACION DEL SUELO MUNICIPAL, el polígono donde s desarrollará el proyecto se encuentra en el **suelo urbano** del municipio de Montería.

Que, según cartografía oficial del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021, *"por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería"*, 23 U_SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS, el polígono donde se desarrollará el proyecto se encuentra catalogado como servicio básico de carácter seguridad y justicia denominado *"Casa de Justicia"*.

Que, según mapa 18 G-DET(A)_ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE RIESGO EN SUELO URBANO que hace parte de la cartografía oficial del Decreto 0482 del 24 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se incorporan al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Montería los resultados de los estudios detallados de riesgo realizados en el suelo urbano y se dictan otras disposiciones"* el polígono donde se desarrollara el proyecto denominado presenta riesgo alto por inundación.

Se le indica al peticionario que en virtud del numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, "*La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.*"

Desde la Secretaría de Planeación trabajamos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, atendiendo de manera eficiente cada uno de sus requerimientos. Para cualquier información adicional, solicitud o sugerencia, puede comunicarse a través de la plataforma TAMIAS https://tamias.monteria.gov.co/login, al correo electrónico atencionalciudadano@monteria.gov.co, o visitar nuestra página web www.monteria.gov.co en el apartado "Atención y servicio a la comunidad".

Atentamente,

Firmado digitalmente por c82f4b76-3e2f-4821-95f3-0b8d2b1b83ac

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Secretario de Planeación Municipal (E)

Proyectó: Lina P. Soto - Contratista S.P.M.
Revisó: Marelbys Mass Villadiego – Geógrafa Contratista S.P.M.

Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7910720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

2.5.2. LICENCIAS: El proyecto no requiere de licencia de construcción ni licencia ambiental, por tratarse de reparaciones locativas en los términos del artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, que no implican cambio de uso ni intervención de la estructura, tal y como consta en los certificados anexos a continuación respectivamente:

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Licencia de Construcción:

Alcaldía de
MONTERÍA

Secretaría de Planeación

SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Qué las reparaciones locativas contempladas dentro del proyecto denominado ***"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"*** no requieren licencia de construcción, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015, el cual dispone:

> *Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones Locativas. "No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas." (Subrayado fuera del texto original)*

PROYECTO	BARRIO	DIRECCIÓN	COORDENADAS	
CASA DE JUSTICIA	Los Araujos	Carrera 13 entre calles 1ª - 1	8°43'35.69"N	75°53'13.54"O



Ilustración 1 Ubicación tomada desde Google Earth

Se le indica al peticionario que en virtud del numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, "*La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.*"

Esta certificación se expide de conformidad con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura, en Montería a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2026.

Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Lina P. Soto - Arquitecta Contratista S.P.M
Revisó: Marelbys Mass Villadiego – Geógrafa Contratista S.P.M

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Licencia Ambiental

CVS
Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba
Córdoba Hídrica&Biodiversa

CVS 01/10/2026 09:21
Al Contestar cite este No.: **20262117356**
Origen: Subdirección de Gestión Ambienta
Destino:ALCALDIA DE MONTERIA
Anexos: Fol: 3

Montería,

Arquitecta
ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE MONTERIA
Cra. 1W #32A - 49 - CENTRO VERDE
s.infraestructura@monteria.gov.co
Montería (Cordoba)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261111364: OFICIO No. C.E. SIM-1383-2026: SOLICITUD DE CONCEPTO DE AVAL AMBIENTAL, ESPECIFICANDO SI SE HACE NECESARIO LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCIÓN.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada ante esta Corporación bajo el No. **20261111364 del 22 de septiembre de 2026**, mediante la cual solicita concepto de aval ambiental, indicando si para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA" es necesaria la obtención de Licencia Ambiental o de otros trámites ambientales complementarios, nos permitimos informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, únicamente estarán sujetos a Licencia Ambiental los proyectos, obras o actividades relacionados en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del citado Decreto.

En ese sentido, revisado el alcance general del proyecto presentado, consistente en el mantenimiento de fachadas, obras locativas, unidades sanitarias, instalaciones eléctricas, pisos, paredes, cubierta y puertas de las sedes del Sistema Local de Justicia del municipio de Montería (Casas de Justicia), se concluye que la ejecución de este tipo de obras no se encuentra dentro de las actividades que requieren el trámite de Licencia Ambiental, razón por la cual el proyecto no requiere Licencia Ambiental para su ejecución.

No obstante, lo anterior, la ejecución del proyecto deberá desarrollarse conforme a las actividades que efectivamente se ejecuten durante la etapa constructiva. En caso de que dichas actividades impliquen la intervención, uso o aprovechamiento de recursos naturales renovables, deberán gestionarse previamente ante esta Autoridad Ambiental los permisos,

concesiones o autorizaciones ambientales que resulten aplicables, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Por otra parte, si existe alguna actividad no descrita en la cual se necesite la utilización de algún tipo de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá proceder a tramitar el permiso ambiental correspondiente a dicha actividad; por consiguiente, se relaciona la causalidad de cada permiso o trámite ambiental de acuerdo con el tipo de actividad a ejecutar, dependiendo del método constructivo y del detalle de la obra a construir, con base en el **Decreto 1076 de 2015**, el cual compiló las normas ambientales vigentes.

TRÁMITES AMBIENTALES

TRÁMITE O PERMISO	CAUSALIDAD
Permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles. Salvoconducto para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	Cuando se va a talar, trasplantar o aprovechar árboles de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua	Cuando para la construcción de una obra se va a ocupar de forma permanente o transitoria el cauce de una corriente o depósito de agua.
Concesión de agua	Cuando se vaya a hacer uso o aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas naturales, tanto en predios propios como ajenos.
Permiso de vertimientos	Cuando se genera vertimientos en las aguas superficiales o al suelo asociado a un acuífero.
Permiso de exploración y prospección de aguas subterráneas.	Cuando se vaya a realizar la exploración del subsuelo para el abastecimiento de agua subterránea el cual será para un aprovechamiento posterior.
Permiso de emisiones atmosféricas	Se requiere para que una persona natural o jurídica, dentro de los límites permisibles

	establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.
Otros, establecidos por las autoridades locales.	De conformidad a la normatividad particular de la autoridad local que aplique al sitio de ejecución del proyecto.

El presente oficio no constituye permiso, concesión, autorización o licencia ambiental, ni autoriza la ejecución de actividades que impliquen el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.

Los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales que eventualmente requiera el proyecto dependerán de las actividades específicas que se desarrollen durante su ejecución. En todo caso, la información relacionada con los trámites ambientales y su causalidad puede ser consultada en la página web institucional www.cvs.gov.co, en el enlace "Trámites y Servicios".

Es importante resaltar que, en caso de requerirse permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, estos deberán ser tramitados y obtenidos ante la autoridad ambiental competente antes del inicio de las actividades que los generen.

Finalmente, será responsabilidad del ejecutor implementar las medidas ambientales necesarias para prevenir, mitigar, corregir y controlar los posibles impactos que puedan derivarse de la ejecución del proyecto, garantizando la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables.

Atentamente,

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Respuesta a: 20261111364 del 22/09/2026

Elaboró: Lendy Leticia Coneo Mogollon / SGA

Revisó: Rafael Ricardo Solano Soto / SGA

CARRERA 6 No 61-25 Ed. ONOMÄ PBX: 7890605 – 7890609
WWW.CVS.GOV.CO E-mail: CVS@CVS.GOV.CO
Línea Verde 018000180609
Nit 891000627-0
Montería - Colombia

Pág. 3 de 3 Rad: 20262117356

2.5.3. PERMISOS: Atendiendo la naturaleza del objeto y el tipo de contrato a celebrar, se requiere contar con el permiso de aprovechamiento forestal para la ejecución de las actividades contractuales, tal como consta en el certificado expedido por la Secretaría de Infraestructura Municipal, cuya imagen se inserta a continuación. Al respecto, se precisa que el valor correspondiente a la obtención de dicho permiso se encuentra contemplado dentro del presupuesto oficial del proceso y que el trámite para su expedición será adelantado por el contratista una vez adjudicado el contrato, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos por la autoridad ambiental competente.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

CERTIFICA:

Que se adelantó la formulación y estructuración del proyecto denominado **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA",** por tal motivo, para su ejecución es necesario tramitar el permiso de aprovechamiento forestal como requisito fundamental para la ejecución de la forma legal. El permiso requerido se debe solicitar ante la Corporación autónoma regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS).

ANEXOS-PRESUPUESTO TRAMITES AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"				
COSTOS Y REQUERIMIENTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Tasa Por Aprovechamiento. 42.000/m³	m³	6	$ 42.000,00	$ 252.000,00
Resolución de permiso y seguimiento (primer año de seguimiento).	Und	1	$ 2.876.303,00	$ 2.876.303,00
Plan de compensación Forestal (Documento técnico en los términos de referencia de la CAR - CVS)	Und	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Informes de cumplimiento ambiental	Und	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
Plan de manejo de Fauna (Formulación e implementación del plan de manejo de fauna)	Und	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
TOTAL				$ 8.128.303,00

* Los valores mencionados anteriormente fueron estimados por el contratista Juan Andrés Martínez Pulido de profesión Ingeniero Forestal. Los valores presupuestados en la tabla, son valores estimados y dependen de la entidad que expide este permiso.

Para la constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos
Secretaria de Infraestructura Municipal

Proyectado por: Juan Andrés Martínez – Contratista S.I.M

2.5.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables",* suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se localiza en el barrio Los Araujos, el cual se tiene la siguiente información geográfica:

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SUSCRITA SECRETARÍA (E) DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

CERTIFICA:

Que, en el marco de las funciones y competencias de la Gerencia de Proyectos adscrita a la Secretaria de Infraestructura del municipio de Montería, se adelanta la estructuración y formulación del proyecto de inversión denominado **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, cuya área donde se ejecutarán se encuentra georreferenciadas así:

UBICACIÓN GENERAL:

PROYECTO	BARRIO	DIRECCION	COORDENADAS	
			LATITUD	LONGITUD
CASA DE JUSTICIA	Los Araujos	Carrera 13 entre calles 1ª-1	8°43'35.69"N	75°53'13.54"O



Ilustración 1 Imagen tomada de Google Earth.

Alcaldía de
MONTERÍA

Para constancia, se firma a los trece (13) días del mes de septiembre del año 2026

Firmado digitalmente por ANGÉLICA MARÍA FLÓREZ JIMÉNEZ

ANGELICA FLOREZ JIMENEZ
Secretaria (E) de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Valentina Palma Pestana– Contratista S.I.M

2.7. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el valor del contrato a celebrar se tipifica en el valor de la menor cuantía de la entidad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: En consideración a las siguientes disposiciones:

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*…**2) Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…)"

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 del 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes). Por tratarse de una obra pública de infraestructura social, el proceso se adelanta con los documentos tipo de selección abreviada de menor cuantía adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 540 de 2025, de uso obligatorio conforme a la Ley 2022 de 2020.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA ha previsto que el valor del objeto del contrato a celebrar es por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($867.617.952,00),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRAMITES Y PERMISOS APROVECHAMIENTO FORESTAL Y EL PGIO.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El presupuesto oficial del presente contrato se ha establecido a precios unitarios. Los precios unitarios corresponden al análisis del mercado efectuado por la entidad y de acuerdo con los APUS que acompañan al presupuesto oficial.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Formulario 1 - Propuesta económica - Selección abreviada de Infraestructura social

Código CCE-EICP-FM-116 **Versión : 1**

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA
ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de MONTERÍA

"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

SEPTIEMBRE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	
1,00	**BLOQUE 1**					
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					$ 45.933.038
1,01,01	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE PISO (O SIMILAR) INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	349,45	$ 62.514	$ 21.845.517	
1,01,02	RETIRO DE MANTO IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE DE PLACAS DE CUBIERTA	M2	74,02	$ 34.323	$ 2.540.566	
1,01,03	RETIRO DE CIELORRASO EN PANEL DE POLIESTIRENO EXPANSIVO, INCLUYE ESTRUCTURA SOPORTE.	M2	372,50	$ 24.746	$ 9.217.885	
1,01,04	DESMONTE DE APARATO SANITARIO	UND	7,00	$ 38.281	$ 267.967	
1,01,05	DESMONTE DE LAVAMANOS EMPOTRADO	UND	9,00	$ 52.368	$ 471.312	
1,01,06	DESMONTE DE ORINALES	UND	2,00	$ 38.281	$ 76.562	
1,01,07	DEMOLICIÓN DE CALADOS INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO	M2	21,92	$ 36.037	$ 789.931	
1,01,08	DESMONTE DE LAVAPLATOS	UND	1,00	$ 76.562	$ 76.562	
1,01,09	REMOCION DE ENCHAPE PARED INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	124,50	$ 31.003	$ 3.859.874	
1,01,10	DESMONTE DE PUERTA Y MARCO. INCLUYE RETIRO A DISTANCIA NO MAYOR A 10KM	UND	31,00	$ 121.542	$ 3.767.802	
1,01,11	DESMONTE DE VENTANA Y MARCO. INCLUYE RETIRO A DISTANCIA NO MAYOR A 10KM	UND	35,00	$ 86.258	$ 3.019.030	
1,02	**CUBIERTAS**					$ 12.758.328
1,02,01	LIMPIEZA DE VIGA CANALES, INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES Y ASEO EN GENERAL	M	8,33	$ 69.570	$ 579.518	
1,02,02	S/I MANTO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO CUBIERTA NO TRANSITABLE INCLUYE IMPRIMANTE	M2	74,02	$ 147.306	$ 10.903.590	
1,02,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ASFÁLTICA AUTOADHESIVA EN FRÍO (ACABADO FOIL DE ALUMINIO) PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN TEJAS Y LÁMINAS DE FIBROCEMENTO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	20,00	$ 63.761	$ 1.275.220	
1,03	**CIELOS RASOS**					$ 44.305.150
1,03,01	S/I DE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	372,50	$ 118.940	$ 44.305.150	
1,04	**CARPINTERIA METALICA**					$ 79.225.396
1.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P1 PARA ACCESO DE OFICINA, COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO, CUERPO FIJO SUPERIOR FIJO EN VIDRIO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 1,00 M × 2,40 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	21,00	$ 1.375.345	$ 28.882.245	
1.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P2, COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL Y PANEL DE ALUMINIO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 0.60 M × 2,00 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	2,00	$ 1.135.945	$ 2.271.890	
1.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P3 PARA ACCESO PATIO, COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL, PANEL DE ALUMINIO, Y VISOR EN VIDRIO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD. SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 0.80 M × 2,00 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 1.163.825	$ 1.163.825	
1.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P4 PARA ACCESO BAÑOS COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL, PANEL DE ALUMINIO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 0.80 M × 2,00 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	4,00	$ 1.182.485	$ 4.729.960	
1.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P5 PARA ACCESO BAÑOS PMR COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL, PANEL DE ALUMINIO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 1.10 M × 2,00 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	1,00	$ 1.195.795	$ 1.195.795	

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Formulario 1 - Propuesta económica - Selección abreviada de infraestructura social

Código CCE-EICP-FM-116 **Versión : 1**

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA
ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de MONTERÍA

"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

SEPTIEMBRE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	
1.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P6 PARA ACCESO BAÑOS COMPUESTA POR UNA (1) HOJA ABATIBLE EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL, PERSIANAS DE VENTILACIÓN EN ALUMINIO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 0.80 M × 2,00 M. INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	1,00	$ 1.302.195	$ 1.302.195	
1.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P7 PARA ACCESO PRINCIPAL COMPUESTA POR DOS (2) HOJA ABATIBLE EN VIDRIO TEMPLADO, SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES DEL VANO: 1.85 X2.40 INCLUYE BISAGRAS DE PISO, CERRADURA DE SEGURIDAD, TIRADERAS EN ACERO INOXIDABLE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	1,00	$ 3.291.675	$ 3.291.675	
1.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PARA DIVISIONES DE BAÑOS UNA (1) HOJA ABATIBLE EN ALUMINIO NATURAL, DIMENSIONES DEL VANO: 0.70M X1.70M SUSPENDIDA DE PISO 0.30M SEGÚN DISEÑO, INCLUYE BISAGRAS , PASADOR TIRADERAS EN ACERO INOXIDABLE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN.	UND	6,00	$ 796.795	$ 4.780.770	
1.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO V1 (DIMENSIONES DE VANOB1.00M X 1.60M) EN ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 5MM, COMPUESTA POR DOS HOJAS CORREDIZAS INFERIORES Y UN CUERPO FIJO SUPERIOR, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO, VIDRIO, CERROJO TIPO MEDIALUNA, PELÍCULA DE SEGURIDAD, SELLADO PERIMETRAL CON SILICONA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	15,00	$ 715.399	$ 10.730.985	
1.04.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO V2 (DIMENSIONES DE VANOB1.60M X 1.60M) EN ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 5MM, COMPUESTA POR DOS HOJAS CORREDIZAS INFERIORES Y UN CUERPO FIJO SUPERIOR, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO, VIDRIO, CERROJO TIPO MEDIALUNA, PELÍCULA DE SEGURIDAD, SELLADO PERIMETRAL CON SILICONA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	4,00	$ 1.260.699	$ 5.042.796	
1.04.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO V3 (DIMENSIONES DE VANO1.50M X 1.60M) EN ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 5MM, COMPUESTA POR DOS HOJAS CORREDIZAS INFERIORES Y UN CUERPO FIJO SUPERIOR, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO, VIDRIO, CERROJO TIPO MEDIALUNA, PELÍCULA DE SEGURIDAD, SELLADO PERIMETRAL CON SILICONA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	16,00	$ 988.315	$ 15.813.040	
1,05	**INSTALACIONES HIDROSANITARIOS**					**$ 4.963.771**
1,05,01	PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	7,00	$ 207.592	$ 1.453.144	
1,05,02	PUNTO SANITARIOS DE 2"	UND	15,00	$ 160.333	$ 2.404.995	
1,05,03	S/I REJILLA DE PISO METALICA 2"	UND	4,00	$ 87.363	$ 349.452	
1,05,04	S/I TUBERIA SANITARIA 4"	M	6,00	$ 71.691	$ 430.146	
1,05,05	S/I TUBERIA SANITARIA 2"	M	6,00	$ 54.339	$ 326.034	
1,06	**APARATOS SANITARIOS**					**$ 14.159.172**
1,06,01	S/I SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO	UND	6,00	$ 1.070.220	$ 6.421.320	
1,06,02	S/I DE KIT ORINAL INSTITUCIONAL DE ENTRADA SUPERIOR, INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	2,00	$ 1.466.878	$ 2.933.756	
1,06,03	S/I SANITARIO PARA BAÑOS DE PMR	UND	1,00	$ 1.070.220	$ 1.070.220	
1,06,04	S/I LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE ABASTOS DESAGUES Y GRIFERIA	UND	4,00	$ 933.469	$ 3.733.876	
1,07	**PISOS, ACABADOS Y PINTURA**					**$ 218.109.675**
1,07,01	PLANTILLA DE NIVELACION CON MORTERO 1:3 E=0.05MTS	M2	349,45	$ 136.233	$ 47.606.622	
1,07,02	ACABADO PISO- PARED EN CERÁMICA 20CM.X 20CM COLOR BLANCO	M2	101,70	$ 188.514	$ 19.171.674	
1,07,03	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 2 MANOS)	M2	416,67	$ 24.480	$ 10.200.082	
1,07,04	PISO BALDOSA GRANITO BLANCO 0.30X0.30M INCLUYE MORTERO 1:4 DE NIVELACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	349,45	$ 234.665	$ 82.073.574	
1,07,05	GUARDAESCOBA EN GRANITO INCLUYE DILATACION EN BRONCE PARA PISO	M	291,10	$ 71.576	$ 20.836.356	
1,07,06	PINTURA PARA EXTERIOR (A 2 MANOS)	M2	444,70	$ 42.467	$ 18.885.075	

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Formulario 1 - Propuesta económica - Selección abreviada de infraestructura social

Código CCE-EICP-FM-116 **Versión : 1**

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA
ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de MONTERÍA

"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

SEPTIEMBRE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	
1,07,07	LEVANTE ACABADO A LA VISTA, EN BLOQUE CALADO DE CONCRETO HVE PIGMENTADO EN TODA SU MASA, COLOR GRIS ACABADO ULTRALISO. DIMENSIONES: 22 CM X 22 CM X 10 CM; CON PEGA DE MORTERO 1:4.	M2	22,72	$ 826.606	$ 18.630.472	
1,07,08	ACABADO EN GRANITO BLANCO PULIDO PARA MESON	M	1,80	$ 280.900	$ 505.620	
1,08	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$ 126.570.577**
1,08,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACION CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, .LEV REF 5320 BLANCO, 125V. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X4" METALICA, CON TAPA SUPLEMENTO, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERIA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12	UND	10,00	$ 435.269	$ 4.352.690	
1,08,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA ELÉCTRICA 120V NORMAL CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, CURVA DE 1/2" EMT, TERMINAL CONECTOR DE 1/2" EMT, UNION DE 1/2" EMT, CAJA METALICA 4*2 CON 4 SALIDAS DE 1/2" TIPO RAWELT, CONECTOR DE CONEXIÓN Y EMPALME TIPO SOLDER, CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 AWG THHN, TOMA DOBLE, POLO A TIERRA 15A, 125V, COLOR BLANCO LINEA FUTURA, SOPORTE DUCTO EMT DE 1/2" .(SALIDA PROMEDIO DE 4 M).	UND	5,00	$ 463.627	$ 2.319.135	
1,08,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU INCLUYE AIRE ACONDICIONADI TIPO MINISPLIT DE 12000 BTU/H, CHAZO DE 1/4" PLASTICO, SOLDADURA DE PLATA, RUBATEC 7/8".	UND	18,00	$ 5.888.712	$ 105.996.816	
1,08,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAMPARA 60X60 INCLUYE MARCO .	UND	20,00	$ 449.485	$ 8.989.700	
1,08,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA ACOMETIDA EN CABLE 3X NO.12 PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUYE TUBO DE 1/2" EMT, CURVA DE 1/2" EMT, TERMINAL CONECTOR DE 1/2" EMT, UNION DE 1/2" EMT, CAJA METALICA 4*2 CON 4 SALIDAS DE 1/2" TIPO RAWELT, CONECTOR DE CONEXIÓN Y EMPALME TIPO SOLDER, CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 AWG THHN, SOPORTE DUCTO EMT DE 1/2". (SALIDA PROMEDIO DE 4 M).	M	35,00	$ 125.861	$ 4.405.135	
1,08,06	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO DE 12000 BTU , INCLUYE GAS BUTANO, RUBATEC 7/8", SOLDADURA DE PLATA.	UND	3,00	$ 370.321	$ 1.110.963	
1,08,07	MANTENIMIENTO A TABLEROS Y GABINETES SOLO MANO DE OBRA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 1.396.138	$ 1.396.138	
2,00	**BLOQUE 2**					
2,01	**PRELIMINARES**					**$ 9.726.352**
2,01,01	PODA DE FORMACIÓN DE ÁRBOLES ALTURA ENTRE 5.1m - 10m INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS	UND	16,00	$ 607.897	$ 9.726.352	
2,02	**CUBIERTAS**					**$ 11.661.222**
2,02,01	RETIRO DE MANTO IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE EN CUBIERTA	M2	21,40	$ 34.323	$ 734.512	
2,02,02	LIMPIEZA DE VIGA CANALES, INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES Y ASEO EN GENERAL	M	42,60	$ 69.570	$ 2.977.596	
2,02,03	S/I MANTO IMPERMEABILIZANTE CON PROPIEDADES TERMOACUSTICAS PARA CUBIERTA INCLUYE IMPRIMANTE	M2	21,40	$ 147.306	$ 3.152.348	
2,02,04	DESMONTE CUBIERTA TERMOACUSTICA EN MAL ESTADO	M2	19,50	$ 53.766	$ 1.048.437	
2,02,05	S/I CUBIERTA EN LÁMINA TERMOACÚSTICA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	19,50	$ 192.222	$ 3.748.329	
2,03	**CIELOS RASOS**					**$ 23.589.918**
2,03,01	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO. INCLUYE RETIRO DE CINTA, ENCINTADO NUEVO, MASILLADO, LIJADO Y APLICACIÓN DE PINTURA.	M2	242,00	$ 97.479	$ 23.589.918	
2,04	**CARPINTERÍA METÁLICA**					**$ 16.069.923**
2,04,01	REEMPLAZO DE CERRADURA EN PUERTAS EXISTENTES. INCLUYE DESMONTAJE DE CERRADURA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA CERRADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	UND	16,00	$ 310.803	$ 4.972.848	
2,04,02	MANTENIMIENTO DE PUERTA DOBLE DE ACCESO PRINCIPAL EN VIDRIO TEMPLADO: INCLUYE LUBRICACIÓN , NIVELACIÓN DE HOJAS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 423.027	$ 423.027	
2,04,03	REMPLAZO DE BISAGRAS EN PUERTAS EXISTENTES FIJADAS CON REMACHES. INCLUYE DESMONTAJE Y RETIRO DE BISAGRAS EXISTENTES, EXTRACCIÓN DE REMACHES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS BISAGRAS, COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	UND	48,00	$ 222.376	$ 10.674.048	

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Formulario 1 - Propuesta económica - Selección abreviada de infraestructura social

Código CCE-EICP-FM-116 **Versión : 1**

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA
ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de MONTERÍA

"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

SEPTIEMBRE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	
2,05	**SISTEMA HIDROSANITARIOS Y APARATOS SANITARIOS**					**$ 14.387.756**
2,05,01	S/I SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO	UND	4,00	$ 1.070.220	$ 4.280.880	
2,05,02	S/I LAVAMANOS TIPO PEDESTAL INCLUYE ABASTOS DESAGUES Y GRIFERIA	UND	2,00	$ 637.130	$ 1.274.260	
2,05,03	S/I DE KIT ORINAL INSTITUCIONAL DE ENTRADA SUPERIOR. INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	2,00	$ 1.466.878	$ 2.933.756	
2,05,04	S/I LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE ABASTOS DESAGUES Y GRIFERIA	UND	6,00	$ 933.469	$ 5.600.814	
2,05,05	S/I DE TAPA REGISTRO PLASTICO 20X20CM	UND	2,00	$ 76.686	$ 153.372	
2,05,06	S/I DE VALVULA DE CIERRE DE 3/4	UND	2,00	$ 72.337	$ 144.674	
2,06	**PISOS, ACABADOS Y PINTURA**					**$ 12.932.294**
2,06,01	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 2 MANOS)	M2	526,26	$ 24.460	$ 12.932.294	
2,07	**CERRAMIENTO**					**$ 5.299.260**
2,07,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN DE ACCESO VEHICULAR DE 2 HOJAS BATIENTES (DIMENSION VANO 2.95" M"×2.65" M"), ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO DE 2", CON CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA. INCLUYE BISAGRAS, PASADOR DE PISO, PORTACANDADOS, CONCERTINA DE SEGURIDAD EN LA PARTE SUPERIOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00	$ 2.649.630	$ 5.299.260	
2,08	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$ 131.843.321**
2,08,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU INCLUYE AIRE ACONDICIONADI TIPO MINISPLIT DE 12000 BTU/H, CHAZO DE 1/4" PLASTICO, SOLDADURA DE PLATA, RUBATEC 7/6".	UND	4,00	$ 5.888.712	$ 23.554.848	
2,08,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAMPARA 60X60 INCLUYE MARCO .	UND	20,00	$ 449.485	$ 8.989.700	
2,08,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIOANDO TIPO INDUSTRIAL DE 5 TONELADAS INCLUYE AIRE ACONDIDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 5 TONELADAS 60000 BTU/H, SOLDADURA DE PLATA, RUBATEC 7/6".	UND	3,00	$ 26.472.522	$ 79.417.566	
2,08,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000BTU INCLUYE AIRE ACONDICIONADI TIPO MINISPLIT DE 36000 BTU/H, SOLDADURA DE PLATA, GAS BUTANO, RUBATEC 7/6"	UND	1,00	$ 17.288.960	$ 17.288.960	
2,08,05	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO DE 12000 BTU , INCLUYE GAS BUTANO, RUBATEC 7/6", SOLDADURA DE PLATA.	UND	7,00	$ 370.321	$ 2.592.247	
3,00	**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN VIGILANCIA**					**$ 67.553.510**
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE DATOS PARA CÁMARA IP, INCLUYE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA EMT, CAJAS DE PASO Y CONEXIÓN, CABLEADO F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH, CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 6A INSTALADO EN CAMPO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN, IDENTIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN DEL PUNTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO. NO INCLUYE CÁMARA IP NI EQUIPO ACTIVO DE RED.	UND	13,00	$ 1.247.628	$ 16.219.164	
3,02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE RACK DE PISO DE 25 RU, DIMENSIONES 600 × 600 MM. INCLUYE UNA (1) BANDEJA FIJA DE 1 RU, UNA (1) UNIDAD MULTITOMA DE SEIS (6) SALIDAS, UN (1) PATCH PANELS CAT.6A DE 24 PUERTOS, DOS (2) ORGANIZADORES HORIZONTALES DE CABLEADO DE 2 RU, VEINTICUATRO (24) PATCH CORDS CAT. 6A DE 1 M, KIT DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPT), TORNILLERÍA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, ORGANIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO.	UND	1,00	$ 9.441.902	$ 9.441.902	
3,03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARA IP TIPO BULLET PARA EXTERIORES, RESOLUCIÓN DE 4 MP, LENTE FIJO DE 2,8 MM, ILUMINACIÓN INFRARROJA CON ALCANCE MÍNIMO DE 30 M, ALIMENTACIÓN POE Y MICRÓFONO INTEGRADO. INCLUYE CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN CON EL NVR, PRUEBAS DE GRABACIÓN,VISUALIZACIÓN Y AUDIO, Y PUESTA EN SERVICIO.	UND	7,00	$ 1.384.365	$ 9.690.555	
3,04	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARA IP DOMO PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 25X ZOOM / 150 MTS IR / EXTERIOR IP66 / WDR 120 DB / HI-POE, ALIMENTACIÓN POE Y MICRÓFONO INTEGRADO. INCLUYE CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN CON EL NVR, PRUEBAS DE GRABACIÓN,VISUALIZACIÓN Y AUDIO, Y PUESTA EN SERVICIO.	UND	5,00	$ 4.632.384	$ 23.161.920	

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Formulario 1 - Propuesta económica - Selección abreviada de infraestructura social

Código CCE-EICP-FM-116 **Versión : 1**

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA
ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de MONTERÍA

"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

SEPTIEMBRE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
3,05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) PARA CÁMARAS IP, DE 16 CANALES, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE 8 MP (4K) Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INSTALADA DE 12 TB. INCLUYE DISCOS DUROS ESPECIALIZADOS PARA VIDEOVIGILANCIA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y MONTAJE, CONFIGURACIÓN DE GRABACIÓN, PROGRAMACIÓN DE USUARIOS, INTEGRACIÓN DE CÁMARAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO	UND	1,00	$ 9.039.969	$ 9.039.969
TOTAL COSTO DIRECTOS					**$ 841.088.655,00**
	PGIO				**$ 18.400.994,00**
	TRAMITES Y PERMISOS APROVECHAMIENTO FORESTAL				**$ 8.128.303,00**
TOTAL OBRA CIVIL					**$ 867.617.952,00**

VALOR TOTAL EN LETRAS: Ochocientos sesenta y siete millones seiscientos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos moneda corriente (M/CTE).

	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	27,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1,00%
NOTA 4: El valor del PGIO es modificable, en todo caso durante la ejecucion de l contrato se debera garantizar las especificaciones de estos planes de acuerdo con lo previsto por la entidad en el cuadro que discrimina las actividades del mismo	UTILIDAD	U=	5,00%
NOTA 5: Los valores del tramite de aprovechamiento forestal no son modificable.	**TOTAL A.I.U**	A.I.U.=	**33,00%**

Elaboró
ANA CAROLINA VASQUEZ BUELVAS
CONTRATISTA SIM

Revisó
KIANA NAVARRO NARVAEZ
CONTRATISTA SIM

Aprobó
Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA
INGRID SOFIA MORALES AVILA
Gerente de proyectos

Vo.Bo.
Firmado digitalmente por JOAQUIN ANDRES AMAYA YANEZ
JOAQUÍN AMAYA
Secretario de infraestructura

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

AIU-PGIO

COSTO DIRECTO DE OBRA (CD/33%)	$632.397.485	
TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	0,67	MESES
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS		

A. ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD DE PERSONAL
A		C	D	E	D	F=A*B*C*D*E
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS						
1	Director De Obra	100%	$ 7.809.036,30	1,6000	0,67	$ 8.371.267,00
1	Residente De Obra	100%	$ 4.709.934,45	1,6100	0,67	$ 5.080.606,00
1	Profesional SG-SST	100%	$ 4.709.934,45	1,6100	0,67	$ 5.080.606,00
1	Trabajador(a) Social	100%	$ 4.709.934,45	1,6100	0,80	$ 6.066.396,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
3	Inspector De Obras	100%	$ 2.643.866,55	1,7700	0,67	$9.406.053,00
1	Maestro General	100%	$ 3.606.864,30	1,6200	0,67	$3.914.891,00
1	Tecnico Electricista	100%	$ 2.801.446,00	1,7600	0,67	$3.303.467,00
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	conductor	100%	$ 2.326.703,65	1,76	0,67	$2.746.007,00
1	Secretaria En Obra	100%	$ 2.643.866,55	1,77	0,67	$3.135.361,00
						$47.104.764,00

2. GASTOS OPERACIONALES

CAMPAMENTO

DESCRIPCION	AREA (M2)	COSTO ($/M2.MES)	COSTO MES	DURACION MESES	VALOR ($)
Campamento de obra para depósito de materiales, equipos, personal, exclusivo para obra	200,00	$ 5.000	$ 1.000.000	0,67	$1.072.000,00
Campamento oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales	30,00000000	$ 30.000	$ 900.000	0,67	$603.000,00

OTROS GASTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MES	CANTIDAD/	DURACION MESES	VALOR ($)
Mantenimientos, Equipos, Herramientas	1	$ 1.200.000	1,0000	0,67	$804.000,00
Registro Fotografico y/o Videos, Informes	1	$ 245.000	1,0000	0,67	$164.150,00
Digitación y diagramación de planos record	1	$ 400.000	1,0000	0,67	$268.000,00
Gastos de mobiliario, papelería, fotocopias.	1	$ 300.000	1,0000	0,67	$201.000,00
Software/Hardware para obra	1	$ 250.000	1,0000	0,67	$167.500,00
Vehiculo Campero 4x4 min 2000cc	1	$ 7.000.000	1,0000	0,67	$4.690.000,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					**$ 7.969.650,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN (GOP)					**$55.074.354,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR ($)
CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	$867.617.952,00	5,000%	$43.380.896,00
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	$867.617.952,00	2,000%	$17.352.359,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	$867.617.952,00	2,000%	$17.352.359,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	$867.617.952,00	1,000%	$8.676.180,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	$867.617.952,00	2,000%	$17.352.359,00
TASA PRO DEPORTES	$867.617.952,00	1,000%	$8.676.180,00
SUBTOTAL IMPUESTOS			**$112.790.335,00**

3.2 GARANTIAS

	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ($)
G.UNICA	CUMPLIMIENTO	$2.882.632
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	
SUBTOTAL GARANTIAS		**$2.882.632,00**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS		**$115.672.967,00**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO		**18,29%**
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)		**$170.747.321,00**
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)		**27,00%**
I. IMPREVISTOS		**$6.323.975,00**
I. IMPREVISTOS		**1,00%**
U. UTILIDAD		**$31.619.874,00**
U. UTILIDAD		**5,00%**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)		**$208.691.170,00**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	**SUMATORIA (A+I+U)**	**33,00%**

Elaboró

ANA CAROLINA VÁSQUEZ BUELVAS
CONTRATISTA SIM

Aprobó

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID SOFIA MORALES AVILA
Gerente de proyectos

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

AIU-PGIO

COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	$632,397,485	
TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	1.00	MESES
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	15.00	

P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)

DESCRIPCION	UNIDAD	VR. BASE	CANTIDAD	VALOR ($)
1. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO				
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO: INCLUYE AGUDEZA VISUAL, TALLA, PESO, TENSION ARTERIAL	UND	$46,709.00	15.00	$700,635.00
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO: INCLUYE AGUDEZA VISUAL, TALLA, PESO, TENSION ARTERIAL	UND	$46,709.00	13.00	$607,234.00
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO DE TRBAJO EN ALTURAS: INCLUYE AGUDEZA VISUAL, TALLA, PESO, TENSION ARTERIAL Y HEMOGRAMA, COLESTEROL TOTAL Y TRIGLICERIDOS Y GLICEMIA EN AYUNAS	UND	$74,673.00	2.00	$149,346.00
CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR (INCLUYE SEÑALIZACIÓN)	UND	$200,787.00	1.00	$200,787.00
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LB (INCLUYE GANCHO Y SEÑALIZACIÓN)	UND	$74,976.00	1.00	$74,976.00
BOTIQUIN METALICO TIPO GABINETE (INCLUYE DOTACION Y SEÑALIZACION)	UND	$127,003.00	1.00	$127,003.00
KIT DE SEÑALIZACION SST DE 15 CM (ALTO) X 30 CM (ANCHO) EN MATERIAL DE POLIESTIRENO, INCLUYE SEÑAL: PROHIBIDO FUMAR, PROHIBIDO PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO, PUNTO DE ENCUENTRO, RUTA DE EVACUACIÓN, SUSTANCIAS QUÍMICAS, USO OBLIGATORIO DE EPP Y BAÑOS	UND	$98,175.00	2.00	$196,350.00
KIT PARA TRABAJOS EN ALTURAS, INCLUYE: ARNES, BARBUQUEJO PARA EL CASCO DE DOTACIÓN, ESLINGA, LINEA DE VIDA, PUNTO DE ANCLAJE FIJO.	UND	$825,255.00	2.00	$1,650,510.00
GENERACIÓN DE INFORME PGIO: INCLUYE CAPACITACIONES, ADQUISICIÓN E IMPRESION DE INFORMACION	UND	$750,000.00	1.00	$750,000.00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$4,456,796.00**
2. IMPLEMETACION PGIO - EJE AMBIENTAL				
KIT PUNTO ECOLÓGICO: INCLUYE TRES (3) CANECAS (NEGRO, BLANCO Y VERDE) PARA SEPARACION DE RESIDUOS DE 53 LITROS. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE METÁLICO RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	$523,898.00	2.00	$1,047,796.00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR NEGRO (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1.6" DE 60 X 84 CM.	UND	$28,367.00	2.00	$56,734.00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR BLANCO (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1.6" DE 60 X 84 CM.	UND	$32,239.00	2.00	$64,478.00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR VERDE (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1.6" DE 60 X 62 CM.	UND	$31,803.00	2.00	$63,606.00
CANECA PARA LAVADO DE HERRAMIENTAS CON CAPACIDAD PARA 55 GALONES; EN MATERIALES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A CARGA ESTÁTICA Y A LA EXPOSICIÓN A LA INTEMPERIE.	UND	$197,124.00	2.00	$394,248.00
KIT ASEO DE OBRA: INCLUYE PICA, PALA CON MANGO, ESCOBA, BALDE PLASTICO 12 L, CARRETILLA (TIPO BIGGIY CON LLANTA NEUMATICA), COMO MÍNIMO DE H 45CM, CEPILLO CARRETERO	UND	$733,677.00	2.00	$1,467,354.00
KIT DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 15 CM (ALTO) X 15 CM (ANCHO) EN MATERIAL DE POLIESTIRENO, INCLUYE SEÑAL: RESIDUOS APROVECHABLES, RESIDUOS NO APROVECHABLES, RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	UND	$84,728.00	2.00	$169,456.00
KIT CONTROL ANTIDERRAME TIPO MALETÍN (CAPACIDAD 10 GALONES): CONSTA DE UN MALETÍN DE TELA, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE, CINTA DE SEGURIDAD, RECOGEDOR PLASTICO, BOLSAS ROJA, MONODGAFAS, PAR DE GUANTES, TAPABOCAS CLASICO, ALMOHADILLA, PAÑOS Y/O MATERIALES Y BARRERA ABSORBENTES	UND	$265,311.00	2.00	$530,622.00
CUBRIMIENTO DE MATERIALES GRANULARES (BASES, SUBBASE, ARENA): INCLUYE PLÁSTICO CALIBRE 6, CON DIMENSIONES DE 4 M DE ANCHO X 10M DE LONGITUD PARA 40M2 POR FRENTE DE OBRA	UND	$65,462.00	2.00	$130,924.00
CUBRIMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICILION (ESCOMBROS): INCLUYE PLÁSTICO CALIBRE 6, CON DIMENSIONES DE 4 M DE ANCHO X 10M DE LONGITUD PARA 40M2 POR FRENTE DE OBRA	UND	$65,462.00	2.00	$130,924.00
ALQUILER, MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES (MES)	UND	$952,000.00	2.00	$1,904,000.00
BIGADISTA DE ORDEN Y ASEO, INCLUYE DOTACION Y PAGO DE PRESTACIONES	DIA	$118,128.00	8.00	$945,024.00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$6,905,166.00**
3. IMPLEMETACION PGIO - EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA				
SUMINISTRO E INSTLACION DE VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO CON DIMENSIONES 2.00 M DE LARGO X12.00 M DE ANCHO, INCLUYE: CIMENTACION EN CONCRETO, REFUERZOS DE ACERO PARA LA CIMENTACION, ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE, TABLERO DE FIJACION EN LAMINA METALICA Y BANNER IMPRESO CON INFORMACION DEL CONTRATO	UND	$1,500,000.00	1.00	$1,500,000.00
S/I CERRAMIENTO PROVISIONAL CON DELINEADORES TUBULARES, MALLA PLÁSTICA Y CINTA REFLECTIVA PLÁSTICA DE SEGURIDAD. INCLUYE DESINSTALACION PARA REUSO	M	$19,324.41	200.00	$3,864,882.00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO -EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$5,364,882.00**
4. IMPLEMETACION PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO				
SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS PARA OBRA (MÓVIL)	UND	$279,025.00	2.00	$558,050.00
SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS PARA OBRA (MÓVIL)	UND	$279,025.00	2.00	$558,050.00
SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS PARA OBRA (MÓVIL)	UND	$279,025.00	2.00	$558,050.00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$1,674,150.00**
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (1 + 2 + 3 + 4 + 5)				**$18,400,994**
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				**$18,400,994.00**

Elaboró
ANDRES BALOCO VIVAS
CONTRATISTA SPM

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

CERTIFICA:

Que, en el marco de las funciones y competencias de la Gerencia de Proyectos adscrita a la Secretaria de Infraestructura del municipio de Montería, se adelanta la estructuración y formulación del proyecto de inversión denominado **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** cuyos precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA
INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Ana Carolina Vasquez – Contratista S.I.M.

4.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Montería pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste. No tiene previsto la entrega de anticipo y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%.

La entidad no ha previsto la entrega de anticipo, toda vez que de acuerdo con los indicadores financieros que estipulan la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los documentos tipo, el contratista debe contar con capacidad financiera que le permita solventar los gastos iniciales de ejecución de obra hasta en un 33%, tiempo en el cual podrá presentar acta parcial.

Se previó un imprevisto del 1%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: Los rubros que componen la presente contratación son:

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26002221
CDP No.	26002568
lunes 14 septiembre 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.005	Construccion y servicios de la construcción	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	0		$ 500.000.000,00	$ 0,00
				Totales...	$ 500.000.000,00	$ 0,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: QUINIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26002568 se emite en Monteria el dia lunes 14 de septiembre de 2026 como requisito previo a ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26002969
CDP No.	26002567
lunes 14 septiembre 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005.22	Construcción y servicios de la construcción	1.2.3.2.06 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	4501042		$ 495.090.458,00	$ 0,00
				Totales...	$ 495.090.458,00	$ 0,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y OCHO Pesos

El certificado No. 26002567 se emite en Monteria el dia lunes 14 de septiembre de 2026 como requisito previo a ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

5.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. [La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.]

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

[las Entidades sí están obligadas a presentar el valor estimado del presupuesto oficial y la justificación del mismo, para lo cual deberá informar los factores relevantes y metodología para su determinación. Para los Contratos cuyos valores son determinados por la metodología de precios unitarios, lo usual es discriminar los costos directos –es decir, los que están directamente implicados en la ejecución del objeto – de los costos indirectos -]

5.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones.

5.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y

definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

5.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.*

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2..; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\,máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.1 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

NO APLICA

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

NO APLICA

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

4.2.5 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP

6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 5 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 14/10/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	trato nacional.	países de origen.	(4.3.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y,

a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas

vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de

manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este

numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre una edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	descrito)
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre una edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito). El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

El periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra fue estipulado por la Secretaría de Infraestructura mediante certificación de la cual se inserta la imagen a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

1. LA SUSCRITA SECRETARÍA (E) DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE MONTERÍA - COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**,contempla obras de mantenimiento y adecuación de la Casa de Justicia del barrio Los Araujos, Montería, para recuperar sus condiciones físicas y funcionales mediante intervenciones en cubiertas, espacios interiores, unidades sanitarias, instalaciones eléctricas y acabados.

En consecuencia, la garantía de cumplimiento incluirá el amparo de "Estabilidad y calidad de las obras", con una vigencia equivalente al plazo del contrato y un (1) año adicional, conforme a lo dispuesto en las normas contractuales y técnicas aplicables; Se aclara que, debido a que las obras se desarrollan sobre una infraestructura ya construida, la estabilidad general del conjunto depende principalmente de la infraestructura existente, y no de los trabajos objeto del presente contrato. Las actividades contempladas en el proyecto se relacionan a continuación:

- Mantenimiento y adecuación de cubiertas: Retiro de elementos deteriorados, limpieza de vigas canales, instalación o reposición de mantos impermeabilizantes y ejecución de actividades de reparación para mejorar la protección de la edificación frente a filtraciones y humedad.
- Adecuación de espacios interiores: Reparación de pisos, paredes, enchapes, cielorrasos y pintura.
- Mantenimiento de unidades sanitarias e instalaciones hidrosanitarias: Reposición de aparatos sanitarios, lavamanos y adecuación de redes.
- Adecuación y mejoramiento de las instalaciones eléctricas; Incluye la intervención de circuitos, tomacorrientes, interruptores, luminarias, tableros, acometidas y demás componentes eléctricos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad de las instalaciones.
- Mantenimiento y adecuación de puertas, ventanas y cerramiento

Por lo anterior, la Administración Municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra con la vigencia antes descrita, aplicable a las intervenciones ejecutadas en el marco del presente proyecto.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por ANGÉLICA MARÍA FLÓREZ JIMÉNEZ
ANGELICA FLOREZ
Secretaria de Infraestructura Municipio de Montería (E)

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA
INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Valentina Palma Pestana – Contratista S.I.M

Centro Verde de la Ciudad Carrera 1W No. 32A-49 Montería – Córdoba Tel. 791 0720 www.monteria.gov.co

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe.

Para constancia se firma en Montería a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por JOAQUIN ANDRES AMAYA PAEZ

JOAQUIN ANDRÉS AMAYA PÁEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de Proyectos
Municipio de Montería

Proyectó Técnicamente: SAEI SAS - Contratista SIM
Revisó jurídicamente: María Mercedes González – Contratista SIM
Yenis Zúñiga Mercado – Prof. Especializado SIM

Firmado digitalmente por YENIS ANDREA ZUÑIGA MERCADO